

manente de Guerra, y contra la denegación presunta del recurso de reposición formulado contra la aludida Orden, cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto, por no ser ajustado a derecho, y, en su lugar, declaramos que el recurrente señor Isorna Casal, debe ser clasificado como caballero Mutilado Permanente de Guerra y ascendido al empleo de Sargento efectivo de su Arma, en aplicación del Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y tres, de dieciséis de noviembre, con abono de las diferencias de sueldo dejadas de percibir; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

**13210** *ORDEN número 16/80, de 16 de junio, por la que se señala la zona de seguridad de determinadas instalaciones militares situadas en Madrid, Plasencia (Cáceres) y Toledo.*

Por existir en la Primera Región Militar instalaciones militares, se hace aconsejable preservarlas de cualquier otra obra o actividad que pudiera afectarlas, por lo que, previo informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Primera Región Militar y en consideración al estudio técnico que se realizó, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se consideran incluidas en el grupo primero las instalaciones militares del Acuartelamiento del R. I. Wad-Ras-55, Acuartelamiento del RIMT Saboya 6, Acuartelamiento del RAAA número 71, Polígono de Experiencias de Carabanchel, Academia de Ingenieros en Hoyo de Manzanares, Cuartel del R. I. Ordenes Militares, Academia de Artillería, Estación Militar de Campamento, Escuela de Automovilismo, Academia de Infantería, Acuartelamiento del Servicio Geográfico del Ejército, Acuartelamiento de las FAMET, Centro de Instrucción, Acuartelamiento de la Agrupación Logística de Retamares y Regimiento de Automovilismo de la Reserva General.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del citado Reglamento, se establecen las zonas de seguridad de las instalaciones que figuran a continuación:

2.1. Acuartelamiento del R. I. Wad-Ras-55. Campamento (Madrid).

Zona de seguridad próxima: Vendrá establecida por los límites carretera de Extremadura (en una anchura de 10 metros) y las anchuras de las calles de Cabuérniga y de Aytona. El resto tendrá una anchura de 300 metros.

2.2. Acuartelamiento del RIMT Saboya 6. Legarás (Madrid).

Zona de seguridad próxima: Estará definida por el ferrocarril Madrid-Badajoz y la anchura de las calles Butarque, Batalla de Lepanto, General Barrón, Bailén y de Las Nieves.

2.3. Acuartelamiento del RAAA número 71. Campamento (Madrid).

Zona de seguridad próxima: Comprenderá la carretera de Extremadura (en una anchura de 10 metros), así como el ancho de las calles de Villadiego y Allende, en la parte Sureste del Acuartelamiento hasta la estación militar.

2.4. Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Zona próxima de seguridad: Vendrá comprendida en la fachada Este del Acuartelamiento hasta la calle Ceferino Avila, incluida la anchura de esa calle.

2.5. Academia de Ingenieros en Hoyo de Manzanares.

Zona próxima de seguridad: Vendrá comprendida entre los siguientes límites:

Límite Oeste: Estará comprendida entre el Cuartel y el chalet de San Antonio y casa del Forestal.

Límite Sur: Tendrá una anchura de 200 metros a partir del borde exterior del Acuartelamiento.

El resto tendrá una anchura de 300 metros.

2.6. Cuartel del R. I. Ordenes Militares. Plasencia (Cáceres).

Zona próxima de seguridad: Estará comprendida entre los siguientes límites:

Límites Norte y Sur: De 200 metros de anchura.

Límite Este: De 100 metros de anchura.

Límite Oeste: Avenida de José Antonio, incluida la anchura de la calle.

2.7. Academia de Artillería. Fuencarral (Madrid).

Zona próxima de seguridad:

Límites Norte y Este: 300 metros de anchura.

Límites Sur y Oeste: 150 metros de anchura.

2.8. Estación Militar de Campamento (Madrid).

Zona próxima de seguridad: Sólo se establece en el límite Norte, que será la comprendida entre la propiedad militar y la calle Ebro.

2.9. Escuela de Automovilismo (Madrid).

Zona próxima de Seguridad: Será la comprendida entre la propiedad militar y la carretera nacional IV y ferrocarril Madrid-Alicante.

2.10. Academia de Infantería (Toledo).

Zona próxima de seguridad: Sólo se establece en los límites Oeste y Sur:

Límite Oeste: Comprenderá desde la propiedad militar hasta la carretera de circunvalación.

Límite Sur: Comprenderá una zona de 500 metros a partir de la fachada Sur del edificio principal de la Academia.

2.11. Acuartelamiento del Servicio Geográfico del Ejército. Campamento (Madrid).

Zona próxima de seguridad: Sólo se establece en su límite Norte, que tendrá una anchura de 55 metros a partir del perímetro de la propiedad militar.

2.12. Acuartelamiento de Las FAMET. Colmenar Viejo (Madrid).

Zona próxima de seguridad: Vendrá comprendida por un espacio de 300 metros de anchura, contados a partir del límite exterior de la propiedad militar.

Zona lejana de seguridad: Será la correspondiente a las servidumbres aeronáuticas fijadas por el Decreto 2554/1975, de 2 de octubre («Boletín Oficial» 130 del antiguo Ministerio del Aire).

2.13. Centro de Instrucción. Colmenar Viejo (Madrid).

Zona de seguridad próxima: Estará comprendida entre los siguientes límites.

Límite Norte: Carretera de Cerceda a Colmenar.

Límite Nordeste: Carretera de Colmenar Viejo a Miraflores.

Límite Sureste: 200 metros de anchura a partir del perímetro de la propiedad militar.

Límite Sur: Camino de Merino.

Límite Oeste: Coincide con el límite de la propiedad militar.

2.14. Acuartelamiento de la Agrupación Logística. Retamares (Madrid).

Zona de seguridad próxima: Tendrá una anchura de 300 metros.

2.15. Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid).

Zona de seguridad próxima: Estará comprendida entre los siguientes límites:

Límite Norte: Calle de Inocente Mesa.

Límite Este: Carretera de Vicálvaro a Canillejas (incluida la anchura de la calle).

Límite Sur: Calle de la Albaida.

Límite Oeste: 160 metros de anchura a partir del perímetro del Acuartelamiento.

Madrid, 16 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**13211** *ORDEN número 14/80, de 16 de junio, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar del CIR número 18, de Campo Soto (Cádiz).*

Por existir en la Segunda Región Militar la instalación militar de Campo Soto, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, por lo que, previo el

informe preceptivo del Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Región y en consideración al estudio técnico que se realizó, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar del CIR número 16 (Campo Soto, Cádiz).

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo noveno del citado Reglamento, la zona próxima de seguridad tendrá por límites las líneas determinadas por los puntos de referencia, cuyas coordenadas Lambert son las siguientes:

|          |        |        |
|----------|--------|--------|
| R1 ..... | 371640 | 208150 |
| R2 ..... | 372485 | 209240 |
| R3 ..... | 372935 | 208970 |
| R4 ..... | 373080 | 208740 |
| R5 ..... | 373090 | 208415 |

La línea definida por los puntos de referencia R1-R2 va paralela al camino de Campo Soto, dentro de la finca «Tres Amigos», a 100 y 200 metros de la instalación.

La línea R2-R3 limita con la huerta de la Compañía y finca de «La Arboledilla», a 250 metros de las instalaciones.

La línea R3-R4 discurre en el interior de la finca de «La Arboledilla» y a 150 metros del límite de las instalaciones.

La línea R4-R5 se encuentra dentro de la finca de «La Arboledilla»-Marquina.

Madrid, 16 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**13212** ORDEN número 15/80, de 16 de junio, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones radioeléctricas de la Armada en Menorca.

Por existir en la Zona Marítima del Mediterráneo, en el área de Menorca, instalaciones radioeléctricas de la Armada de alto interés para la defensa nacional, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlas, por lo que, previo informe preceptivo del Estado Mayor de la Armada y a propuesta razonada del Capitán General de la Zona Marítima indicada y en consideración al estudio técnico que se realizó, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos previstos en el capítulo II del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, se consideran incluidas en el grupo segundo de su artículo 8.1 las instalaciones radioeléctricas de la Armada ubicadas en el lugar denominado Santa Teresa de las Aubertonas, del término municipal de Villarclos.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del citado Reglamento y en correlación con los artículos 15.1 y 17 del mismo, se establece una zona próxima de seguridad de 300 metros de ancho, contados a partir del perímetro exterior, alrededor de la zona de instalación cuyo emplazamiento corresponde a las definiciones siguientes:

Zona de instalación: Terreno de 191.580 metros cuadrados, cuyas lindes son las siguientes: al Norte, con un camino sendero y con finca de doña Verónica Platt; al Este, con finca de doña Verónica Platt y con el camino de Binisaida de la Torre; al Sur, con tierras de Binisaida de la Creuete y con casa de los herederos de don Juan Pons Pons, y al Oeste, con el camino público de Trebeluger y el de los Morters y con tierras de don Pedro Villalonga.

Punto de referencia de la instalación:

Latitud: 39º 51' 1 N.

Longitud: 4º 17' 1 E.

Altura S. N. M.: 38 metros.

Plano de referencia: El horizontal, correspondiente a los 38 metros.

Art. 3.º En aplicación de los artículos 13, 15.2 y 19.1 y de la tabla II del anexo I del mismo Reglamento, se establece una zona de seguridad radioeléctrica de 5.000 metros de ancho alrededor del perímetro de la zona de instalación sobre el plano de referencia y una superficie de limitación de altura con una pendiente del 2 por 100.

Art. 4.º Se delega en las autoridades regionales el otorgamiento de la autorización señalada en el párrafo primero del artículo 14 de dicho Reglamento, en uso de las facultades que me confiere el párrafo tercero del mismo artículo.

Art. 5.º A estas zonas les serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 12, 14, 20 y 21 del Reglamento.

Madrid, 16 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

## MINISTERIO DE HACIENDA

**13213** CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.802.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 16 de abril de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 8217, primera columna, línea seis del fallo, donde dice: «... nombre o derecho, contra el Decreto ...», debe decir: «... nombre y derecho, contra el Decreto ...».

**13214** RESOLUCION de 21 de junio de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 21 de junio de 1980.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número ... 41643

Vendido en Murcia.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 41642 y 41644.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 41601 al 41700, ambos inclusive (excepto el 41643).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 43

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 3

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 09524

Vendido en Sevilla, Zaragoza, Toledo, Vitoria, Bilbao, Arenas de San Pedro, Barcelona, Vich, Vinaroz, Granada, León, Madrid, Murcia, Las Palmas y Los Realejos.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 09523 y 09525.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 09501 al 09600, ambos inclusive (excepto el 09524).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 70520

Vendido en La Rinconada.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 70519 y 70521.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 70501 al 70600, ambos inclusive (excepto el 70520).

1.360 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| 026 | 389 | 506 |
| 028 | 408 | 588 |
| 063 | 429 | 601 |
| 096 | 483 | 843 |
| 105 | 498 | 956 |
| 207 | 499 | —   |

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... 4

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.888 premios, por un importe de 1.804.000.000 de pesetas.

Madrid, 21 de junio de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**13215** RESOLUCION de 21 de junio de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de junio de 1980.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de junio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.